



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD LICENCIADA

RESOLUCIÓN N° 175-2024-VRAc./UDH

Huánuco, 03 de mayo de 2024

Visto, el sistema informático de la Universidad de Huánuco, con respecto al rubro expediente en trámite, en el cual figuran solicitudes formulados por alumnos del Programa Académico de Ingeniería Civil, del Nivel Pregrado – Modalidad Presencial de la Universidad de Huánuco, solicitando **Postergación de Estudios** correspondiente al semestre académico **2024-1**;

CONSIDERANDO:

Que, por motivos personales los alumnos solicitantes del Programa Académico de Ingeniería Civil, del Nivel Pregrado – Modalidad Presencial de la Universidad de Huánuco, no pudieron realizar su inscripción por cursos en el semestre académico 2024-1; por lo que solicitan, se autorice la **Postergación de Estudios** correspondiente al semestre indicado;

Que, de acuerdo a lo establecido al Artículo 39° del Reglamento General de Estudios, se indica que: Los estudiantes que no pueden inscribirse en un determinado semestre, podrán solicitar postergación de estudios, abonando el 75% de la pensión de enseñanza correspondiente al primer mes. La postergación de estudios rige únicamente por un semestre, debiendo ser tramitada en el período de matrícula;

Que, según el informe de la Oficina de Matrícula y Registros Académicos, y Tesorería, los alumnos interesados han cumplido con los requisitos exigidos para su postergación de estudios; por lo tanto, es atendible lo solicitado;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrector Académico, normadas en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Autorizar, la **postergación de estudios** correspondiente al **Semestre Académico 2024-1**, de los siguientes estudiantes del Programa Académico de Ingeniería Civil, del Nivel Pregrado - Modalidad Presencial de la Universidad de Huánuco:

SEDE: HUÁNUCO

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

1.- ERASO ROJAS, EDWARD

FILIAL LEONCIO PRADO (TINGO MARÍA)

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

1.- GALOC ARAUJO, HAMERLY

Artículo segundo.- La Oficina de Matrícula y Registros Académicos se encargará del cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Froilán Escobedo Rivera
Vicerrector Académico

c.c.
Of. Matrícula Reg. Acad.
Tesorería
Red Informática
Interesados
Archivo.
FER/cvb.